



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>10</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>12</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>13</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>13</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>14</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>14</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera</b>	<b>16</b>
<b>II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>	<b>18</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que la Administración Pública Paraestatal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la obtención, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**.

En la Cuenta Pública del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y aplicación del gasto público de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fechas 31 de marzo y 26 de abril de 2023, con oficios No. SESESP/DS/0318/III/2023 y SESESP/DS/0371/IV/2023.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de marzo de 2023 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

El **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, se creó mediante Decreto número 272 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 20 de diciembre de 2018, Tomo III, Número 165 Extraordinario, Novena Época por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Quintana Roo.

El **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, no sectorizado, con el objeto de coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas y acuerdos del Sistema Nacional en el ámbito estatal, así como la colaboración y participación ciudadana, para la realización de actividades correspondientes a las áreas prioritarias previstas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Así como, establecer y ejecutar las políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana; reformado mediante Decreto 354 de fecha 13 de septiembre de 2019, Tomo III Número 104 Extraordinario, Novena Época, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**22-AEMF-C-GOB-044-088**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos estatales fueron obtenidos, captados y administrados durante el ejercicio fiscal en revisión, de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, y que la ejecución de los egresos se realizó de conformidad con los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2022, revisando que los gastos se ejercieron en los conceptos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública conforme a la normatividad atribuible.

## C. Alcance

### Ingresos Públicos

**Universo:** \$53,298,467.43

**Población Objetivo:** \$11,403,947.99

**Muestra Auditada:** \$10,821,387.35

**Representatividad de la Muestra:** 94.89%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$41,894,519.44, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

### Gastos Públicos

**Universo:** \$53,285,373.06



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Población Objetivo:** \$9,454,760.77

**Muestra Auditada:** \$7,301,256.42

**Representatividad de la Muestra:** 77.22%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$41,832,373.29, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios, excepto los aplicados al capítulo de inversión pública por la cantidad de \$ 1,998,239.00.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

## **D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisaron la Coordinación General de Seguimiento Evaluación y Archivo, la Coordinación de Planeación, Administración y Archivo y la Coordinación de Fondos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Federales y Estatales del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
2. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación ambos del Estado de Quintana Roo contra los registros contables del ente fiscalizado.
3. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello.
4. Verificar que se realiza la comprobación o recuperación de los recursos otorgados como derechos a recibir efectivo o equivalentes y se efectúa el registro correspondiente.
5. Examinar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Examinar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en el presupuesto de egresos del ente fiscalizado.
7. Verificar que se efectúe la depreciación de los bienes muebles y que los Estados Financieros presenten cifras actualizadas.
8. Verificar que la integración de expedientes de adquisiciones de bienes y contratación de servicios se hayan realizado en cumplimiento a las normas establecidas.
9. Revisar la correcta revelación de Estados Financieros e informes contables de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0541/05/2023, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M. en Aud. Shaira del Pilar Cahuich Chan	Supervisora

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2022 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2022, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la acción



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitida en el punto I.3 apartado A, consistente en 1 Pliego de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **16** resultados finales de auditoría y se determinaron **17** observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas, y 7 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose, 1 pliego de observaciones, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 5 recomendaciones.

### A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

#### Ingresos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:1 Observación:1	Análisis de antigüedad de saldos de cuentas por cobrar a corto plazo, de la SEFIPLAN por ejercicios anteriores	(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	Recomendación



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Gastos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:1 Observación:1	Análisis de antigüedad de saldos de cuentas por cobrar a corto plazo del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	\$52,726.23 Recomendación
Resultado:2 Observación:2	Incumplimiento a los compromisos contraídos del ejercicio en revisión	(1G) Omisión de pago de pasivos	Recomendación
Resultado:3 Observación:3	Falta de evidencia del cumplimiento del control interno	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Recomendación
Resultado:4 Observación:4	Adquisición de vehículo con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	620,000.00 Solventada
Resultado:5 Observación:5	Incumplimiento a los compromisos contraídos de ejercicios anteriores	(4E) Cuentas por pagar de ejercicios anteriores	Recomendación
Resultado:6 Observación:6	Inconsistencias en el cálculo de las depreciaciones	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado:7 Observación:7	Servicios de elaboración de Manual de Procedimientos con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	281,856.80 Pliego de Observaciones
Resultado:7 Observación:8	Servicios de elaboración de Manual de Procedimientos con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	283,620.00 Solventada
Resultado:8 Observación:9	Elaboración de manual con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	249,550.80 Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:9 Observación:10	Servicio de consultoría administrativa con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	696,000.00 Solventada
Resultado:10 Observación:11	Servicio de renovación de licencias con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	313,780.00 Solventada
Resultado:11 Observación:12	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	659,999.84 Solventada
Resultado:12 Observación:13	Servicio integral de creación de redes con Ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	499,999.99 Solventada
Resultado:13 Observación:14	Servicio Integral Fortalecimiento a Grupos Especializados de Atención a la Violencia de Género con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	1,065,000.00 Solventada
Resultado:14 Observación:15	Servicio integral con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	1,595,000.00 Solventada
Resultado:15 Observación:16	Servicio básico de telefonía e internet híbrido redundante con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	250,000.00 Solventada
		<b>Total</b>	<b>\$ 6,567,533.66</b>

## B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$6,514,807.43	\$6,232,950.63	\$0.00	\$281,856.80
(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	52,726.23	52,726.23	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$6,567,533.66</b>	<b>\$6,285,676.86</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$281,856.80</b>

### Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 20 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, formulados, integrados y presentados por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **22-AEMF-C-GOB-044-088**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos estatales fueron obtenidos, captados y administrados durante el ejercicio fiscal en revisión, de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, y que la ejecución de los egresos se realizó de conformidad con los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, revisando que los gastos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública conforme a la normatividad atribuible, para verificar que el presupuesto asignado, a los programas presupuestarios E003 – Prevención Social del Delito, Violencia, Delincuencia, y Participación Ciudadana, M001 – Gestión y apoyo Institucional, P001 - Coordinación, Articulación y Vinculación con el Sistema Estatal de Seguridad Pública, P002 – Fortalecer el Sistema Estatal de Información de Seguridad Pública, P060 - Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (CEIQROO), P062 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (Seguimiento y Evaluación), P063 – Rendimientos Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública 2022 (CEIQROO), P064 Rendimiento Fondo de Aportaciones Seguridad Pública 2022 (Seguimiento y Evaluación), se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el pliego de observaciones emitido en el punto I.3 apartado A.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**